

AU 165/08 Devolución / Temor de tortura u otros malos tratosEGIPTO Hasta 1.400 solicitantes de asilo de Eritrea

Las autoridades egipcias devolvieron a un grupo de alrededor de 200 solicitantes de asilo a Eritrea el 11 de junio por la noche y se disponen a devolver a 1.400 más. Estas personas corren riesgo de sufrir tortura y otros malos tratos en Eritrea. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Egipto no ha tenido acceso a ninguna de ellas para examinar sus solicitudes de asilo, a pesar de haberlo solicitado reiteradamente. Las autoridades parecen haber preparado varios vuelos especiales a Eritrea.

Un grupo de 169 solicitantes de asilo eritreos podrían ser devueltos de inmediato, el 12 de junio por la noche. Estaban en la comisaría de policía de Nasr al Nuba, cerca de la localidad de Asuán, donde habían sido detenidos, pero han sido trasladados a un campo de las fuerzas de seguridad centrales en Shallal, al sur de Asuán. Hay centenares de solicitantes de asilo eritreos detenidos en diversas comisarías de policía de las proximidades de Asuán. Decenas más están reclusos en la prisión de Al Qanater, cerca de la capital egipcia, El Cairo. Alrededor de 700 están detenidos cerca de las localidades de Hurghada y Marsa Alam, en el mar Rojo. Los abogados de los solicitantes de asilo reclusos en Asuán creen que 200 de los que están en Hurghada están siendo trasladados a Asuán, para preparar su devolución.

Los 200 solicitantes de asilo expulsados el 11 de junio estaban reclusos en un campo de las fuerzas de seguridad centrales en Shallal, en Asuán. Les dijeron que los llevaban a la oficina del ACNUR en EL Cairo. Sus abogados trataron de alcanzarlos esa misma noche para darles medicinas y alimentos, pero no lo consiguieron. Los eritreos fueron conducidos entonces al aeropuerto internacional de Asuán y embarcados en un vuelo especial de EgyptAir a Eritrea.

Lo más probable es que la mayoría de los solicitantes de asilo devueltos a Eritrea sean detenidos arbitrariamente y reclusos en régimen de incomunicación y en condiciones inhumanas durante periodos que pueden oscilar entre semanas y años. Estarán muy expuestos a sufrir tortura u otros malos tratos, particularmente los que hayan huido del servicio militar obligatorio.

Desde el final de febrero, numerosos solicitantes de asilo eritreos han entrado en Egipto por su frontera sur con Sudán o por mar, hasta la zona situada al sur de la localidad de Hurghada. Otros, reconocidos como refugiados por el ACNUR en Sudán, están huyendo de este país para evitar que las autoridades sudanesas los devuelvan a Eritrea.

Centenares de solicitantes de asilo eritreos detenidos en Asuán fueron acusados formalmente de entrada ilegal en Egipto y condenados a un mes de prisión suspendida. Sin embargo quedaron sometidos a detención administrativa por orden del Ministerio del Interior, conforme a la legislación de excepción vigente en Egipto.

Información complementaria

El ACNUR emitió unas directrices para todos los gobiernos en las que se oponía a la devolución a Eritrea de solicitantes de asilo de este país rechazados, debido al historial de graves violaciones de derechos humanos de Eritrea. Estas directrices continúan vigentes.

Se ha recluso en régimen de incomunicación y torturado a solicitantes de asilo devueltos a Eritrea. Se cree que dos que fueron devueltos por las autoridades alemanas el 14 de mayo fueron detenidos a su llegada, pues no se les ha vuelto a ver desde entonces. Otro devuelto desde el Reino Unido en noviembre de 2007 estuvo recluso en condiciones inhumanas y sufrió malos tratos antes de ser puesto en libertad.

Hay millares de personas recluidas en régimen de incomunicación en Eritrea, en secreto o indefinidamente, y sin cargos ni juicio. Fueron detenidas por su presunta oposición al gobierno, por practicar creencias religiosas de iglesias evangélicas o de otras clases, por eludir el servicio militar o por tratar de huir del país.

El servicio militar es obligatorio para todos los hombres y mujeres de entre 18 y 40 años. Su duración es ilimitada. No hay exención para los objetores de conciencia ni un servicio no militar alternativo. El castigo por eludir el servicio militar suele ser la detención y la tortura, con métodos como atar a la víctima las manos y los pies a la espalda en una postura dolorosa, conocida como “el helicóptero”.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades egipcias que pongan fin de inmediato a todas las devoluciones de solicitantes de asilo a Eritrea;
- instándolas a que cumplan las obligaciones internacionales contraídas por Egipto en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en virtud de las cuales no deben devolver a solicitantes de asilo a Eritrea, donde están expuestos a sufrir tortura y otros abusos graves contra los derechos humanos;
- pidiéndoles que garanticen que todos los solicitantes de asilo eritreos tienen de inmediato acceso a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Egipto para que examine sus solicitudes de asilo.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior
Minister Habib Ibrahim El Adly
Ministry of the Interior
25 Al-Sheikh Rihan Street
Bab al-Louk, Cairo, Egipto
Fax: +20 2 279 0682
Correo-E: moi@idsc.gov.eg
Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIAS A:

Ministro de Asuntos Exteriores
Minister Ahmed Ali Aboul Gheit
Ministry of Foreign Affairs
Corniche al-Nil, Maspiro
Cairo, Egipto
Fax: +20 22 574 8822
+20 22 390 8159
+20 22 574 9533
Correo-E: minexter@idsc1.gov.eg
Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Consejo Nacional de Derechos Humanos
Ambassador Mokhless Kotb
Secretary General
National Council for Human Rights
1113 Corniche El Nil
Midane Al Tahrir
Specialized National Councils Building – 11th floor
NDP Building, Cairo, Egipto
Fax: +202 2574 7497
Correo-E: nchr@nchr.org.eg

y a los representantes diplomáticos de Egipto acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 24 de julio de 2008.